



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Acción : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicación No. : 110013331 031-2010-00280-00
Demandante : FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
Demandado : Sociedad LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTRA
Providencia : Ordena reiterar solicitud

1. ANTECEDENTES

Se fijaron en lista los remanentes sin pronunciamiento alguno de la parte interesada y sin respuesta de fondo del Juzgado 31 Administrativo de Bogotá.

2. CONSIDERACIONES

Se ordenará reiterar la solicitud de transferencia del depósito judicial que reposa en la cuenta del Juzgado 31 Administrativo de Bogotá; pues en respuesta del 20 de enero de 2017 manifestó que se debía tener una espera por cambio de juez y se disponían a la actualización de firma.

Ya se ha concedido un término amplió y suficiente para que den respuesta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Reiterar la solicitud de transferencia del depósito judicial por valor de trescientos mil pesos (\$300.000) por conceptos de gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 90 del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario